

### 1. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El Campeonato de España de Arco Estándar de la temporada 2018-2019, organizado por el CLUB ARQUEROS DE GALAPAGAR, "GALAPAGARCO", se celebrará el sábado 8 de junio de 2019, en el Centro de Tecnificación de la Federación Madrileña de Tiro con Arco:

Parque Deportivo Puerta de Hierro - Carretera de el Pardo Km. 1 – 28035 Madrid

Enlaces Google Maps:

Ubicación campo de tiro <https://goo.gl/maps/2qNfwuuWpao>

Aparcamiento <https://goo.gl/maps/Usrz6ju3m8K2>

### 2. INSCRIPCIONES

Podrán solicitar su inscripción todos los arqueros que tengan en vigor su licencia única deportiva, emitida por una federación de tiro con arco autonómica, o bien por las Delegaciones de la RFETA donde no exista federación autonómica o se haya cedido a la RFETA dicha gestión, siempre y cuando consten en el registro general de licencias de la RFETA como tramitada en vigor, y que no esté suspendida por el Comité de Competición y Disciplina, u Órgano Superior.

El precio de la inscripción para los arqueros será de **CINCUENTA EUROS (50€)**.

Los formularios de inscripción, tanto para ésta como para el resto de las competiciones, cursos y eventos organizados por la Real Federación Española de Tiro con Arco, los podéis encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.federarco.es/competiciones/eventos/inscripciones-online>

El plazo de inscripción quedará abierto desde la publicación de esta circular y **se cerrará el domingo día 2 de junio a las 23:59** (hora peninsular).

A partir del momento en el que se cierran las inscripciones, los participantes inscritos que finalmente no participen en el Campeonato no tendrán derecho al reembolso de la cuota de inscripción satisfecha, a excepción de casos, debidamente justificados y acreditados con los certificados pertinentes, de causa mayor. Dicha justificación nos deberá llegar, en cualquier caso, con anterioridad a la finalización del campeonato.

Se recuerda que hasta el momento en que se cierran las inscripciones, los participantes pueden solicitar la anulación de su inscripción, recuperando el importe de la cuota de inscripción, a excepción de los gastos de gestión repercutidos por la plataforma de gestión de las inscripciones.

Los técnicos que hayan realizado la inscripción para la obtención de la acreditación anual de técnico 2018-2019 no tendrán que realizar ningún trámite.

Aquellos técnicos que quieran tramitar su acreditación, con validez exclusiva para esta competición, deberán inscribirse en el enlace correspondiente a este campeonato y abonar una cuota de QUINCE euros (15€). Se podrá inscribir como máximo un técnico por cada arquero inscrito. Dicho técnico deberá de contar, necesariamente, con la licencia RFETA (en vigor) de monitor, entrenador o entrenador superior.

### **3. PARTICIPANTES**

La instalación tiene capacidad para 25 parapetos, por lo que el número máximo de participantes será de 100 deportistas, cuya asignación de plazas será por riguroso orden de inscripción.

El número mínimo de inscritos para poder celebrar el campeonato será de cincuenta (50), sumando los participantes de los dos campeonatos que se celebran en la misma sede el mismo fin de semana (Campeonato de España de Arco Estándar y Campeonato de España de Veteranos).

En caso de no alcanzarse dicha cifra, no se celebraría el Campeonato de España.

**Nota importante:** si no hubiese 3 deportistas inscritos en alguna categoría, no se podrán proclamar campeones de España de la misma.

### **4. ACREDITACIONES**

Los deportistas, personal técnico y periodistas y fotógrafos autorizados por el Departamento de Comunicación de la RFETA (comunicacion@federarco.es) que tengan que acceder al campo de tiro, deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación, sin la cual les será denegado el acceso al mismo. Dicha acreditación solamente será válida mientras los deportistas continúen en competición.

Las acreditaciones son personales e intransferibles, y una misma persona no podrá tener dos o más acreditaciones por diferentes conceptos.

## **5. MEDALLAS**

Se otorgarán medallas a los tres primeros clasificados en cada categoría.

## **6. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

El campeonato se regirá por las Normativas RFETA y la normativa WA en los puntos que sean de aplicación y no se contemplen en la presente circular.

Con el fin de aclarar las dudas que pudieran existir con referencia a la normativa, en esta circular se incluye, como anexo II, el reglamento WA.

## **7. CALENDARIO Y HORARIO DEL CAMPEONATO**

Los horarios indicados son provisionales y podrán sufrir modificaciones una vez se cierre el plazo de inscripción, en función del número final de participantes.

Los deportistas y técnicos inscritos serán informados del horario definitivo, así como del sorteo final de dianas, a través de la dirección de correo electrónico con la que se hayan inscrito.

SÁBADO 23 de JUNIO

09:00 – 09:30 Revisión de material, entrega de dorsales

09:30 - 09:55 Tiradas de prácticas

10:00 Tiradas a 50 metros

11:45 Tiradas a 30 metros

13:30 Entrega de trofeos Campeonato España Arco Estándar

## **8. RECLAMACIONES**

Se recuerda que cualquier reclamación al Jurado de Apelación conlleva el pago de una fianza de 25 € y debe ser efectuada por escrito.

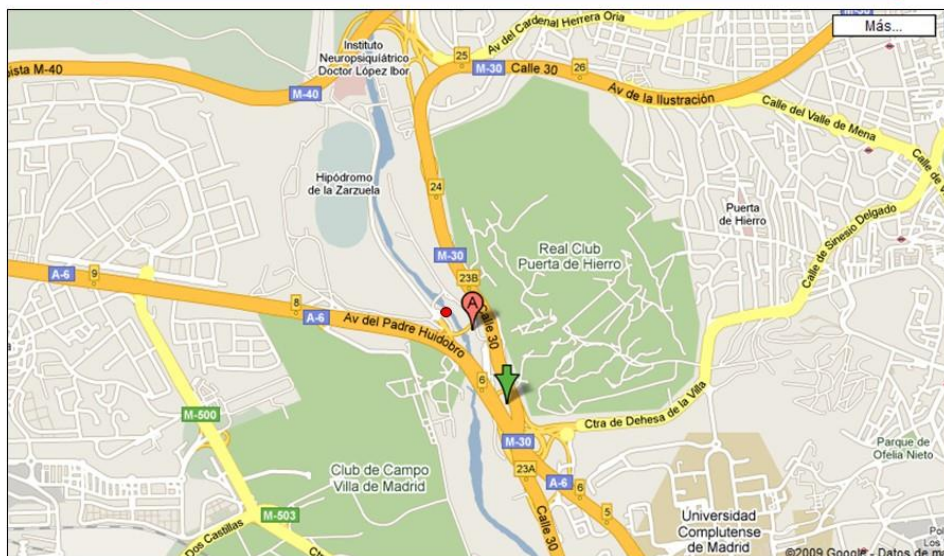
(Ver Reglamento WA 3.13).

Para las reclamaciones técnicas, de resultados, etc. se seguirán los procedimientos que dictaminen los reglamentos de WA y RFETA.

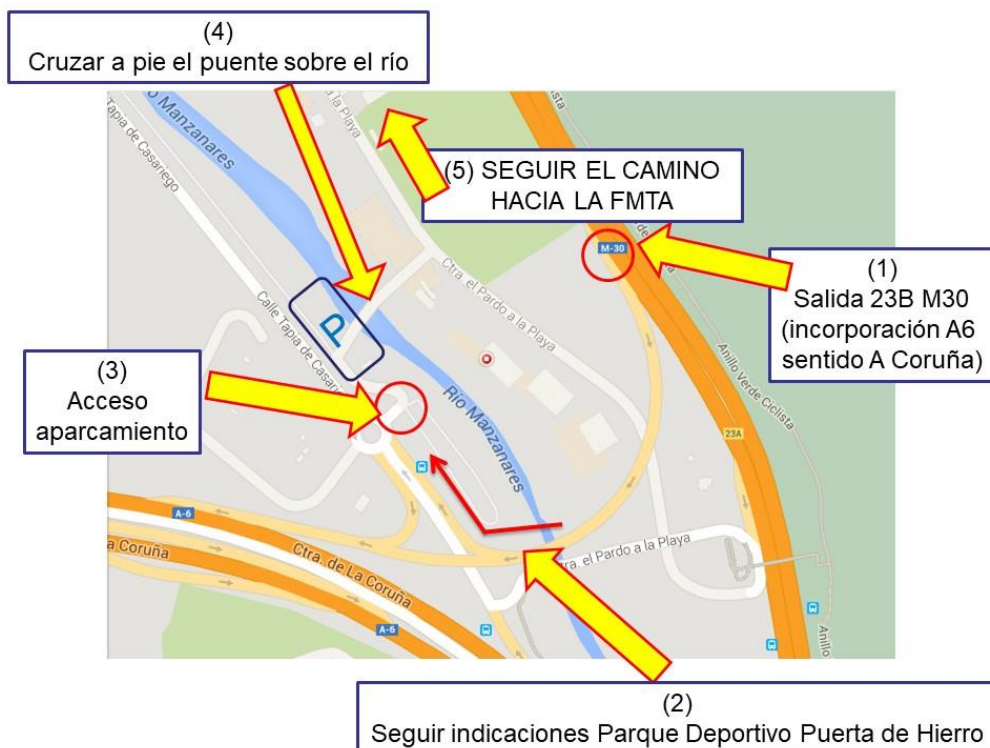
Madrid, 22 de mayo de 2019  
Rifaat Chabouk  
Secretario General

### ANEXO I UBICACIÓN CAMPO DE TIRO

**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARCO ESTÁNDAR 2018-2019  
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VETERANOS 2018-2019**



**CTTAM – FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO  
PARQUE DEPORTIVO PUERTA DE HIERRO**



**ANEXO II**  
**REGLAMENTO WA ARCO ESTÁNDAR**

34.8.2 El Arco Estándar se define como sigue:

Los requisitos del artículo 11.1 en el Libro 3 se aplicará en su totalidad a las siguientes disposiciones o modificaciones adicionales:

34.8.2.1 El arco deberá ser de un diseño simple, ya sea de tipo desmontable (con cuerpo de madera o de metal) o de una sola pieza. En ambos tipos de arco, las palas deben ser de construcción de madera y / o fibra de vidrio.

34.8.2.1.1 El reposaflechas será de diseño sencillo, flexible o rígido y no podrá ser ajustable. Un simple botón de presión no ajustable puede ser utilizado y deberá ser colocado no más atrás de 2 cm de la garganta (punto de pivote) de la empuñadura.

34.8.2.1.2 Se podrá utilizar un indicador de tensión audible y/o visual. Este indicador dará una sola indicación de la longitud de tensado.

34.8.2.1.3 El visor será de construcción simple y no debe incluir ninguna cremallera vertical, ni micro ajustes de tipo piñón o tornillo. El ajuste lateral (deriva), puede realizarse mediante un regulador de tipo tornillo. El visor y cualquier soporte en el que esté colocado, deben cumplir con la Nota que se indica más adelante. El punto de mira no puede ser del tipo fibra óptica.

34.8.2.1.4 Cualquier estabilización utilizada deberá cumplir con el artículo 33.8.2.1.9. No están permitidos los Torques compensadores de vuelo.

34.8.2.1.5 Las flechas no excederán de la especificación XX75 o equivalente y serán de precio y prestaciones equivalentes. Los culatines serán de construcción simple, con fijaciones cónicas o insertadas. Las puntas serán de perfil cónico u ojival. Las plumas serán de material plástico blando o de pluma natural.

34.8.2.1.6 Las protecciones de dedos no deben incluir ninguna forma de refuerzo, plataforma o dispositivo similar, ni ningún dispositivo que ayude a sostener, tirar y soltar la cuerda.

34.8.2.1.7 No se pueden utilizar prismáticos, telescopios, ni otra ayuda visual para localizar las flechas. No se permiten gafas especiales de tiro.

### LIBRO 5: ROUNDS VARIOS Y SKY ARCO (Reglamento – World Archery)

34.8.2.1.8 Están permitidos accesorios tales como protectores de brazo, petos, dragonas, carcajes de cintura o de suelo y borlas para limpiar las flechas. Los marcadores para los pies no pueden sobresalir del suelo más de 1 cm.

Se permiten dispositivos para elevar un pie o parte de él, unidos o no al zapato, siempre que su colocación no represente obstáculo para otros competidores en la línea de tiro, que no constituya una plataforma que pudiera afectar a la línea de tiro, que no fije el pie a la plataforma o la plataforma al suelo y que no supere la huella del pie en 2 cm.

34.8.2.1.9 El arco completo, sin montar, con todos los accesorios permitidos (con los estabilizadores extendidos en cualquier dirección), debe ser capaz de pasar a través de un agujero o aro de 12.2 cm de diámetro interior, +/- 0,5 mm.

34.8.3 Para el Round de Arco Estándar habrá recompensas del Round de Arco Estándar.

34.8.3.1. Esta será una flecha en una insignia circular sobrepuesto con las palabras: “World Archery Standard Round Award”:

#### RECOMPENSAS WA PARA EL ROUND DE ARCO ESTÁNDAR

RECOMPENSA	HOMBRES	MUJERES
FLECHA EN BLANCO	500 puntos	475 puntos
FLECHA EN NEGRO	530 puntos	505 puntos
FLECHA EN AZUL	560 puntos	535 puntos
FLECHA EN ROJO	590 puntos	565 puntos
FLECHA EN ORO	620 puntos	595 puntos

34.8.3.2. Con el fin de ser elegible para un Round de Arco Estándar un atleta no deberá de haber conseguido una Recompensa de Estrella de 1,000 puntos o más usando un arco recurvo o compuesto.

### ANEXO III: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

El inscrito, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO, en adelante la RFETA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFETA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración del Campeonato objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFETA, y otras personas físicas o jurídicas a las que la RFETA pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de los mismos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

La presente cesión se efectúa a título gratuito. El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFETA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos

### ANEXO IV: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD.

Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD, legitimado por el artículo 33.b de la Ley 10/1990, de 15 octubre, del Deporte.

Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Sus datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos de la **Real Federación Española de Tiro con Arco**, con N. I. F. **Q2878039C**, y domicilio en **Calle Altamirano 30, 1º derecha (28008 Madrid)**. Éstos serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos, o revocar el consentimiento, por escrito en la dirección postal indicada o en [rfeta@federarco.es](mailto:rfeta@federarco.es), junto a copia de su DNI.

Esta entidad ha nombrado **Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U.**, en la persona de **Manuel del Palacio**. Su contacto se puede realizar a través de la dirección de correo electrónico [mdp.dpo@perseveragrupa.com](mailto:mdp.dpo@perseveragrupa.com) o a través de la siguiente dirección de correo postal: **C/ Príncipe de Anglona, 5 (28005 Madrid)**.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos